



Resolución Suprema No. 016-2012-ED

Lima, 06 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación del 26 de marzo de 2012 la Fundación Escuela de Formación Profesional de Danza ha invitado a participar en el Concurso Internacional de Ballet Clásico (CIBC) – Caracas 2012, el cual se desarrollará del 12 al 17 de junio de 2012 en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela;

Que, mediante Oficio N° 131-2012-ENSB, la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Ballet solicita se autorice el viaje de la docente que acompañará a la delegación de alumnas de la Escuela Nacional Superior de Ballet que participará en el Concurso Internacional al que se hace referencia en el considerando precedente;

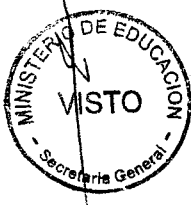
Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 006-2012-OWC-DIGESUTP, emitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación, el citado Concurso busca proyectar la cultura y las artes a través del ballet y permitirá el intercambio de experiencias que reforzarán los conocimientos académicos y artísticos de estudiantes y docentes de la Escuela Nacional Superior de Ballet;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación de la señora Claudia Marcet Salas, Docente de la Escuela Nacional Superior de Ballet en el evento en mención;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su



Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Claudia Marcet Salas, Docente de la Escuela Nacional Superior de Ballet dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico – Profesional del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 11 al 18 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. **Suprema.**

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024 de acuerdo al siguiente detalle:

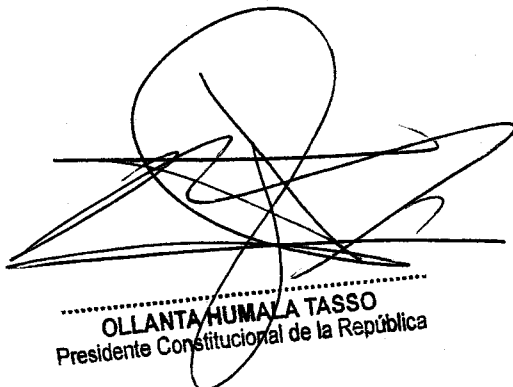
Pasajes aéreos (incluye TUUA)	:	S/. 1 143,00
Viáticos por 06 días	:	S/. 3 207,00


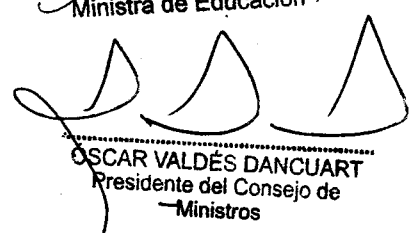
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución ^{Suprema} no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

por
Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

.....
OSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de
-Ministros

